



NOTIFICACIÓN POR AVISO

jueves, 01 de junio de 2023

Señores propietarios:
INVERSIONES GODESTEA S.A. NIT:900172816-5
REPRESENTANTE LEGAL ORJUELA MURCIA CA
IGNACIO CC: 19329082
Att. PEÑA ROJAS ARTURO
CL 19 S 126 33
Teléfono: 3192758671
Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 12-may-23 la Resolución: 11001-4-23-0948, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Demolición Total, Cerramiento para el predio ubicado en la KR 11 B 98 39 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-22-2254 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones
Curaduría Urbana 4

Anexo: folios



www.postacol.com.co Teléfono 211-14-11
Calle 58A No 17-37 servicioalcliente@postacol.com.co
9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
Guía: 110308910056
Destinatario: PEÑA ROJAS ARTURO
CL 19 S 126 33
Remite: 11030891
Zona: 0 Ciudad: 11001-BOGOTA
Identifi: 4222254
Cargo: AVISO

Peso: 200Grms Fecha: 2023-06-01 Precio: 0 Zona: 0 Cons: Ciudad -BOGOTA



Guía: 110308910056 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Teléfono 211-14-11
Producto: 11030891
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: PEÑA ROJAS ARTURO
Empresa: 4222254
CL 19 S 126 33
Identifi: 4222254 Afiliado :0 Teléfono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99
Peso: 200Grms Fecha:2023-06-01 17:06:43 Precio: \$900 Zona:

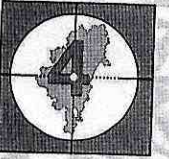
FAVOR COLOCAR SELLO,NOMBRE CLARO Y TELEFONO

CD []
ZP []
NE []
DD []
DI []
CRD []

Mensajero:

Fecha y Hora de Entrega

Fija: 05 JUN 2023
Desfija: 09 JUN 2023



Expediente No. 11001-4-22-2254

RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-0948 DEL 12 DE MAYO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de construcción en las modalidades de Demolición Total, Cerramiento, para el predio ubicado en la KR 11 B 98 39 (ACTUAL), pertenecientes a la Localidad de Chapinero.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-22-2254 del 13 de septiembre de 2022, se radicó ante este Despacho, solicitud de Licencia de construcción en las modalidades de Demolición Total, Cerramiento, para el predio ubicado en la KR 11 B 98 39 (ACTUAL), pertenecientes a la Localidad de Chapinero, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-86624 y chip catastral AAA0092PYYX, presentada por el señor Arturo Peña Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía 19.091.229, en calidad de apoderado del señor Carlos Ignacio Orjuela Murcia, identificado con la cédula de ciudadanía 19.329.082, Representante Legal de la sociedad INVERSIONES GODESTEA S.A., identificada con el Nit. 900.172.816-5, titular del derecho real de dominio.
2. Que este Despacho encontró viable la expedición de la licencia urbanística y de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2017, modificado por el artículo 20 del Decreto 1783 de 2021, profirió un acto de trámite de fecha 23 de marzo de 2023, debidamente recibido en la misma fecha, en el que se le comunicó al interesado que debía aportar los documentos señalados en el artículo 2.2.6.6.8.2 ibidem.
3. Que el inciso segundo del artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015 dispone:
“Cuando los trámites ante los curadores urbanos causen impuestos, gravámenes, tasas, participaciones o contribuciones, los curadores sólo podrán expedir la licencia cuando el interesado demuestre la cancelación de las correspondientes obligaciones, para lo cual contará con un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del requerimiento de aportar los comprobantes de pago por tales conceptos. Dentro de este mismo término se deberán cancelar al curador urbano las expensas correspondientes al cargo variable”.
4. Que vencido el plazo previsto en el artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto 1077 de 2015, ocurrido el día 09 de mayo de 2023, sin que se hubieran acreditado la totalidad de los pagos exigidos, debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el inciso tercero del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 20 del Decreto 1783 de 2021.

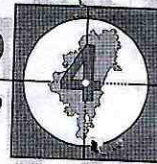


**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-22-2254

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-0948 DEL 12 DE MAYO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de construcción en las modalidades de Demolición Total, Cerramiento, para el predio ubicado en la KR 11 B 98 39 (ACTUAL), pertenecientes a la Localidad de Chapinero.

En virtud de lo expuesto anteriormente el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Declarar desistida la solicitud de Licencia de construcción en las modalidades de Demolición Total, Cerramiento, para el predio ubicado en la KR 11 B 98 39 (ACTUAL), pertenecientes a la Localidad de Chapinero, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-86624 y chip catastral AAA0092PYYX, presentada por el señor Arturo Peña Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía 19.091.229, en calidad de apoderado del señor Carlos Ignacio Orjuela Murcia, identificado con la cédula de ciudadanía 19.329.082, Representante Legal de la sociedad INVERSIONES GODESTEA S.A., identificada con el Nit. 900.172.816-5, titular del derecho real de dominio.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-22-2254 del 13 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO.

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2014) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE



**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: V.P. *VP*
Revisó: C.C. *CC*

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los